

Copia Certificada

1



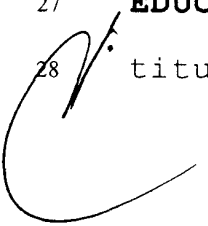
MODIFICACIÓN DEL OB-
JETO SOCIAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA **CENTRO
EDUCATIVO INTEGRAL CE-
NEICA S.A..**- CUANTÍA:
INDETERMINADA.- En la
ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador,
a los **catorce** días del

C-5992
Mis Doc.
Wendy

mes de **Noviembre** del año dos mil cinco,
ante mí doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Abo-
gado y Notario Público Decimotercero del
Cantón Guayaquil, comparece el señor In-
geniero **ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO**, de es-
tado civil casado, de profesión Ingeniero
Comercial, a nombre y en representación de
la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CE-
NEICA S.A.**, en su calidad de Gerente, con-
forme lo acredita con la copia del nombra-
miento debidamente aceptado e inscrito que
me presenta y que se agrega como documento
habilitante al final de esta escritura; el
compareciente es de nacionalidad ecuato-
riana, mayor de edad, con domicilio y re-
sidencia en esta ciudad de Guayaquil, con
la capacidad civil y necesaria para cele-
brar toda clase de actos o contratos, y a

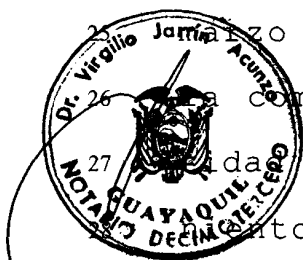


1 quien de conocerlo personalmente doy fe;
2 bien instruido sobre el objeto y resulta-
3 dos de esta Escritura Pública de **MODIFICA-**
4 **CIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL**
5 **DEL ESTATUTO**, a la que procede como ya queda
6 indicado, con amplia y entera libertad,
7 para su otorgamiento me presenta la mi-
8 nuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
9 **NOTARIO:** En el registro de escrituras pú-
10 blicas a su cargo, sírvase incorporar una
11 por medio de la cual conste la modifica-
12 ción del objeto social y reforma parcial
13 del estatuto, que se celebra de conformidad
14 con las cláusulas y declaraciones siguien-
15 tes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Com-
16 parece a suscribir la presente escritura
17 pública de modificación del objeto social
18 y reforma parcial del estatuto, la compañía
19 **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.,**
20 representada por su Gerente, el señor In-
21 geniero **ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO**, conforme
22 lo acredita con la copia de su nombramien-
23 to debidamente aceptado e inscrito que se
24 agrega a la matriz de este instrumento
25 como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUN-**
26 **DA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **CENTRO**
27 **EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.,** se cons-
28 tituyó con un capital de QUINIENTOS MIL

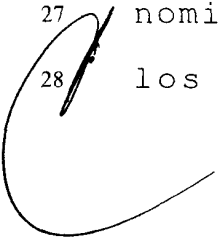




1 SUCRES (S/.500.000,00) conforme consta
 2 de la escritura pública celebrada ante
 3 la Notaria Décima Tercera del cantón
 4 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García
 5 el ocho de junio de mil novecientos ochen-
 6 ta y cuatro, e inscrita en el Registro
 7 Mercantil, el veintisiete de agosto de
 8 mil novecientos ochenta y cuatro. **A.UNO)**
 9 Mediante escritura pública celebrada an-
 10 te la Notaria Décima Tercera del cantón
 11 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,
 12 el doce de enero de mil novecientos
 13 ochenta y ocho e inscrita en el Regis-
 14 tro Mercantil el ocho de septiembre de
 15 mil novecientos ochenta y ocho, la com-
 16 paña aumentó su capital a la cantidad de
 17 DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00)
 18 y reformó parcialmente su estatuto so-
 19 cial. **A.DOS)** Mediante escritura pública
 20 celebrada ante la Notaria Décima Terce-
 21 ra del cantón Guayaquil, el tres de di-
 22 ciembre de mil novecientos noventa y
 23 uno e inscrita en el Registro Mercantil
 24 del cantón Guayaquil el dieciséis de
 25 enero de mil novecientos noventa y dos,
 26 la compañía aumentó su capital a la can-
 27 tidad de Ochocientos siete millones qui-
 28 nientos sesenta y siete mil sucres (S/.



1 807'567.000,00) y reformó parcialmente
2 su estatuto social. **A.TRES)** Mediante es-
3 critura pública celebrada ante el Notario
4 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
5 Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro
6 de diciembre de dos mil e inscrita en
7 el Registro Mercantil del cantón Guaya-
8 quil el cuatro de abril de dos mil uno
9 la compañía efectuó la conversión expre-
10 sa de su capital suscrito y pagado y
11 del valor nominal de las acciones de su-
12 cres a dólares de los Estados Unidos de
13 América y reformó parcialmente el esta-
14 tuto social, fijándose de esta manera
15 el capital suscrito y pagado de la com-
16 pañia en treinta y dos mil trescientos
17 dos dólares de los Estados Unidos de
18 América con sesenta y ocho centavos (US
19 \$32,302.68) y el valor nominal de las
20 acciones en cuatro centavos de dólar de los
21 Estados Unidos de América (US \$0.04),
22 en virtud de lo cual se estableció que
23 el capital suscrito y pagado de la com-
24 pañia está dividido en ochocientos siete
25 mil quinientas sesenta y siete acciones
26 ordinarias y nominativas de un valor
27 nominal de cuatro centavos de dólar de
28 los Estados Unidos de América (\$0.04)





1 cada una. **A. CUATRO)** Mediante Escritura Públi-
2 ca autorizada por el Notario Décimo Tercero
3 del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín
4 Acunzo, el dos de agosto del año dos mil cua-
5 tro, e inscrita en el Registro Mercantil del
6 cantón Guayaquil, el uno de marzo del dos mil
7 cinco y en el Registro de la Propiedad del
8 cantón Guayaquil, el treinta de mayo del año
9 dos mil cinco, se fusionaron las compañías
10 Centro Educativo Integral Ceneica S.A. y Pre-
11 dial Dobleequis S.A., absorbiendo la primera
12 a la segunda y en consecuencia se incrementó
13 el capital de la compañía a Doscientos sesen-
14 ta mil ciento cinco dólares de los Estados
15 Unidos de América con ocho centavos de dólar
16 (US \$260,105.08) representado por seis millo-
17 nes quinientas dos mil seiscientas veinti-
18 siete acciones ordinarias y nominativas de un
19 valor nominal de cuatro centavos de dólar de
20 los Estados Unidos de América (US \$0.04) cada
21 una, y reformó parcialmente su estatuto so-
22 cial. **B)** La junta general universal extraor-
23 dinaria de accionistas de la compañía Centro
24 Educativo Integral Ceneica S.A., celebrada el
25 quince de octubre del año dos mil cinco,
26 considerando que la actividad de la compañía
27 es brindar servicios educativos dentro de los
28 sistemas escolarizado y no escolarizado en



1 los diferentes niveles que permite la Ley y
2 que no realiza actividad mercantil alguna, la
3 junta general resolvió que ésta sea de ca-
4 rácter civil, que rija su vida institucional
5 con los mandatos establecidos en la Ley de
6 Compañías, el Código Civil y sus propios
7 estatutos y a consecuencia de ello, resolvió
8 modificar el objeto social de la compañía y
9 reforma parcialmente el estatuto social de la
10 compañía, específicamente el artículo tercero
11 del estatuto social relativo al objeto
12 social. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**
13 Modificación del Objeto Social y consecuente
14 reforma parcial del estatuto. La compañía
15 Centro Educativo Integral Ceneica S.A., re-
16 presentada legalmente por su Gerente Inge-
17 niero Roberto Guzmán Camposano, declara
18 que de conformidad con los términos aprobados
19 por la junta general universal extraordinaria
20 de accionistas de la compañía, en sesión ce-
21 lebrada el veinticinco de octubre del año
22 dos mil cinco, se modifica el objeto social
23 de la compañía y se reforma parcialmente
24 el estatuto social, por lo que el artículo
25 tercero relativo al objeto social, en lo
26 sucesivo dirá: **"Artículo Tercero: Objeto**
27 **Social.-** La compañía es de carácter civil
28 y se dedicará a la formación, creación,



1 diseño o implementación de centros educa-
 2 tivos y/o programas especiales de educa-
 3 ción, aprendizaje y difusión de la cultu-
 4 ra, para la enseñanza dentro de los subsis-
 5 temas escolarizado y no escolarizado en
 6 los diferentes niveles que permite la Ley.
 7 Para el cabal cumplimiento de sus fun-
 8 ciones, la compañía podrá comprar, arren-
 9 dar y usufructuar toda clase de bienes
 10 muebles e inmuebles y realizar todos los
 11 demás actos y contratos civiles y mer-
 12 cantiles permitidos por la Ley, incluyendo
 13 la intervención como promotora o fundadora
 14 de nuevas compañías. La compañía además se
 15 dedicará a la prestación de servicios de
 16 asesoría en el ámbito educativo a personas
 17 naturales y jurídicas, para lo cual podrá
 18 contratar y/o emplear a los técnicos y
 19 profesionales que estime del caso". **CLAU-**
 20 **SULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El Inge-
 21 niero Roberto Guzmán Camposano, Gerente y
 22 Representante Legal de la Compañía Centro
 23 Educativo Integral Ceneica S.A., declara
 24 bajo juramento que su representada no es
 25 contratista del Estado ni de ninguna de
 26 instituciones. **CLAUSULA QUINTA: AUTORI-**
 27 **ZACION.-** Queda autorizada la Abogada Con-
 28 sultora Flor Morla de Pástor para que pueda



1 realizar todas las diligencias legales ne-
2 cesarias a fin de que logre el perfecciona-
3 miento del presente acto societario. **CLAU-**
4 **SULA SEXTA: DECLARACIÓN FINAL:** Agregue Us-
5 ted señor Notario, las demás cláusulas de
6 estilo que consulten la eficacia y validez
7 de este instrumento y agregue como documen-
8 tos habilitantes el nombramiento del re-
9 presentante legal de la compañía intervi-
10 niente y la copia certificada del acta de
11 junta general de accionistas.- (firmado).-
12 Consuelo Flor de Pástor.- Abogada.- Re-
13 gistro número siete mil setecientos cua-
14 renta y uno".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Que-
15 dan agregados a mi Registro formando parte
16 de la presente escritura, todos los docu-
17 mentos que se han considerado pertinentes
18 para dar la solemnidad que requiere este
19 Instrumento Público.- El compareciente
20 me presentó sus respectivos documentos
21 de Identificación Personal.- Leída que
22 le fue la presente escritura, de prin-
23 cipio a fin y en alta voz por mí el No-
24 tario al interviniente, éste la aprobó
25 en todas y cada una de sus partes, se
26 afirmó, ratificó y firma, en unidad de
27 acto y conmigo el Notario de todo lo cual

28 **DOY FE.**

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A., CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

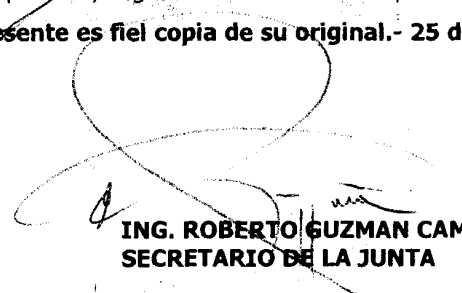
En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco, siendo las 11h00, en las instalaciones ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo Km. 2.5 y Avenida Las Aguas de esta ciudad, se reúne la junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía Centro Educativo Integral Ceneica S. A., con la comparecencia de su accionista, la sociedad de nacionalidad panameña **ABP. Corp. (American Business Promoters)**, representada por su Apoderado Especial Ab. Ernesto Salcedo Verduga, conforme carta poder que se agrega al expedientillo de esta junta, accionista propietaria de 6,502.627 acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 dólares de los Estados Unidos de América cada una con igual número de votos, acciones que representan el 100% del capital de la compañía. La accionista presente comparece a su vez autorizada por la acreedora prendaria de esas acciones, la compañía Panamá Istmo Investment O. Corporation, la misma que conforme prenda otorgada a su favor tiene todos los derechos que la ley confiere a los accionistas, quien en esa calidad ha autorizado a ABP Corp. (American Business Promoters) para que como legítima dueña de esas acciones ejerza el derecho de representación y voto que esas acciones le confieren, para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día a tratarse en esta junta general. Toda vez que la accionista representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal prescindiendo del requisito previo de convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y aprobar la modificación del objeto social; 2.- Reforma parcial del Estatuto Social. Preside la Junta su titular, Doctor Jaime Ortega Trujillo, y actúa como Secretario el Ing. Roberto Guzmán Camposano, Gerente de la compañía. El Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista con la accionista presente, con las acciones y número de votos que le corresponde, ratificando el deseo de la accionista de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal. El presidente solicita al secretario que de lectura a los puntos del orden del día y se proceda a deliberar sobre éstos, habiendo la junta general procedido de la siguiente forma: 1.- Considerando que la actividad de la compañía es brindar servicios educativos dentro de los subsistemas escolarizado y no escolarizado en los diferentes niveles que permite la Ley y que no realiza actividad mercantil alguna, la junta general resolvió que ésta sea de carácter civil, que rija su vida institucional con los mandatos establecidos en la Ley de Compañías, el Código Civil y sus propios estatutos y a consecuencia de ello, resolvió modificar el objeto social de la compañía. 2.- En línea con lo resuelto en el punto anterior, la junta general resolvió reformar parcialmente el



[Handwritten signature]

estatuto social de la compañía, específicamente el artículo tercero del estatuto social, relativo al objeto social, el cual en lo sucesivo dirá: **"Artículo Tercero: Objeto.-** La compañía es de carácter civil y se dedicará a la formación, creación, diseño o implementación de centros educativos y/o programas especiales de educación, aprendizaje y difusión de la cultura, para la enseñanza dentro de los subsistemas escolarizado y no escolarizado en los diferentes niveles que permite la Ley. Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la compañía podrá comprar, arrendar y usufructuar toda clase de bienes muebles e inmuebles y realizar todos los demás actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, incluyendo la intervención como promotora o fundadora de nuevas compañías. La compañía además se dedicará a la prestación de servicios de asesoría en el ámbito educativo a personas naturales y jurídicas, para lo cual podrá contratar y/o emplear a los técnicos y profesionales que estime del caso". La Junta General aprobó reformar parcialmente el estatuto y autorizó al Gerente y representante legal de la compañía Ing. Roberto Guzmán Camposano para que a nombre y representación de ésta, eleve el presente trámite a escritura pública, lo someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y a su posterior inscripción en el Registro Mercantil. En línea con lo anterior, la Junta General autorizó a la Ab. Consuelo Flor M. de Pástor para que pueda realizar todas las diligencias legales que sean necesarias para obtener el perfeccionamiento de este trámite. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta declaró concluida la junta, solicitando a los presentes unos minutos de receso para redactar el acta. Una vez redactada el acta, fue leída de principio a fin, habiendo sido aprobada en todas sus partes. De todo de lo cual damos fe.- f) p. ABP Corp. (American Business Promoters), Accionista, Ab. Ernesto Salcedo Verduga; apoderado especial: f) Ing. Roberto Guzmán Camposano, Gerente-Secretario de la Junta. **Certifico que la presente es fiel copia de su original.- 25 de Octubre de 2.005.- Lo certifico.-**


DR. JAIME ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ING. ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO
SECRETARIO DE LA JUNTA

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A., CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>CLASES</u>	<u>VOTOS</u>
Abp. Corp. (American Business Promoters) Ab. Ernesto Salcedo Verduga Carta Poder	6,502.627	US \$0.04	ordinarias y nominativas	6,502.627

TOTAL:

6,502.627

6,502.627

DR. JAIME ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ING. ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



1

CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.

Guayaquil, Diciembre 21 de 2.001.

Señor Ingeniero
Roberto Guzmán Camposano
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A., reunida el día 20 de Diciembre de 2.001, informo a usted que en dicha Sesión fue elegido Gerente por el plazo de cinco años de conformidad con el Estatuto Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con los demás Gerentes y realizará la libre y más amplia administración de la compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

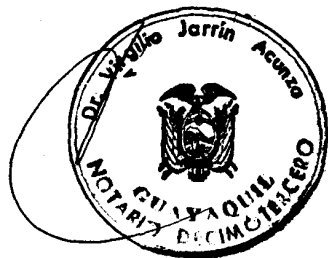
La Compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el 8 de Junio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Agosto de 1984.

Atentamente,

DR. JAIME ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, Diciembre 21 de 2.001

ING. ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO
C.I. 0904926282
ECUATORIANA



2

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.**, a favor de **ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO**, de fojas **511 a 513**, Registro Mercantil número **69**, Repertorio número **104**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, tres de Enero del dos mil dos. -



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 35700
LEGAL: Z. Cedeño
AMANUENSE: M. Calcedo
COMPUTO: M. Alvarado
ANOTACION-RAZON: J. Llaguno
REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, 14 de *Noviembre* del 2005



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Octubre 24 de 20005

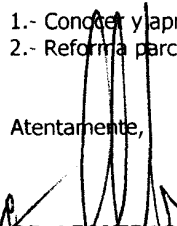
Ingeniero
Roberto Guzmán Camposano
Gerente
Centro Educativo Integral Ceneica S.A.

De mis consideraciones:

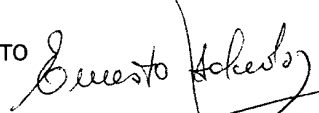
Leonidas Ortega Trujillo, Presidente y Representante Legal de la sociedad ABP Corp. (American Business Promoters), propietaria de 6,502.627 acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 dólares de acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una en el capital de su representada con derecho a igual número de votos, informo que habiendo la sociedad Panamá Istmo Investment O. Corporation, acreedora prendaria de esas acciones, autorizado a mi representada para que como su propietaria, asista a la junta general de accionistas de la compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A., convocada para el día de hoy y ejerza el derecho a voto que esas acciones le confieren a su titular, tal como consta en la carta adjunta, por la presente otorgo poder especial amplio y suficiente a favor del Ab. Ernesto Salcedo Verduga para que a nombre y en representación de mi representada, asista y ejerza el derecho a voto de esas acciones en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A. a celebrarse el 25 de Octubre de 2005, 2004, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y aprobar la modificación del objeto social;
- 2.- Reforma parcial del Estatuto Social.

Atentamente,


DR. LEONIDAS ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE
ABP CORP. AMERICAN BUSINESS PROMOTERS

ACEPTO


AB. ERNESTO SALCEDO VERDUGA





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

[Handwritten signature]

p) CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.

f) SR. ING. ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO

GERENTE

C.C.# 0904926292

C.V.# 174-0312

RUC.# 0990706026001

[Handwritten signature]

Se otorgò ante mí, y en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.-



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y cuarto, de la Resolución No. 06-G-DIC-0000571 de fecha 26 de Enero del 2006, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de las matrices de fechas 14 de Noviembre del 2005 y 8 de Junio de 1984.- Guayaquil, 26 de Enero del 2006.

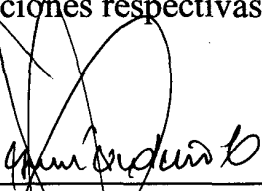


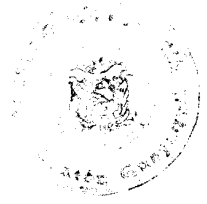
Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha treinta de Enero del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0000571, dictada el 26 de Enero del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.**, de fojas 549 a 566, Registro Industrial número 53 y anotada el treinta de Enero del dos mil seis, bajo el número 5.472 del Repertorio a las 16:21 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 5472
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: 